

## SATE-STEs logra parte de su reivindicación histórica en la nueva ley educativa: La LOMLOE abrirá la puerta para que la mayor parte del Profesorado Técnico de Formación Profesional (nivel A2) pueda pasar al nivel A1.

En los ciclos de Formación Profesional imparte docencia profesorado perteneciente a dos diferentes niveles dentro de la administración: el Profesorado Técnico de Formación Profesional, perteneciente al grupo A2, y el Profesorado de Secundaria, perteneciente al A1. Esta diferenciación entre docentes que imparten clase al mismo alumnado y con similares atribuciones constituye un agravio que se sigue arrastrando una ley educativa tras otra. La últimas enmiendas a la LOMLOE aprobadas este 13 de noviembre, enmiendas propuestas por SATE-STEs ([Información que hicimos pública a través de nuestro comunicado del 17 de noviembre](#)), tan solo seis días antes de su presentación al Congreso, han hecho que se incluya como medida la futura integración de este cuerpo de profesorado en el grupo A1.

El camino hasta conseguir parte de nuestra reivindicación ha sido largo y el resultado, aunque no del todo satisfactorio, permitirá una gran mejora en el reconocimiento de la labor de muchos docentes que forman parte del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP. Quedan atrás numerosas acciones para conseguir este importante avance como son las numerosas propuestas enviadas al Consejo Escolar del Estado, así como a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a lo largo de estos años pasados.

El pasado 20 de octubre SATE-STEs y la Confederación de STES presentaron al Consejo Escolar del Estado (órgano consultivo del Ministerio de Educación del que es miembro nuestro compañero José Luis L. Belmonte) una propuesta de mejora que resultó aprobada y que supuso la recomendación de este órgano al Ministerio de Educación y Formación Profesional de que “en camino hacia el cuerpo único de profesores, el profesorado técnico de formación profesional esté equiparado administrativa y económicamente al de educación secundaria.” Tras ello, llegado el momento de la aprobación de enmiendas a la LOMLOE, varios grupos políticos presentan propuestas de mejora en ese sentido, que son incorporadas a la futura ley.

La Disposición adicional undécima, dice textualmente: *“Disposición adicional undécima. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.*  
*1. Se integran en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria las especialidades de formación profesional incluidas en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, manteniendo la atribución docente reconocida por la normativa vigente.*  
*2. El Gobierno, de acuerdo con las administraciones educativas, establecerá el procedimiento para el ingreso en este cuerpo, así como para el acceso al mismo del profesorado técnico de formación profesional que estuviera en posesión en la fecha de entrada en vigor de esta Ley Orgánica de la titulación de grado universitario, o equivalente a efectos de acceso*

*a la función pública, en las condiciones que se determinen.*  
*3. Los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional que, por no reunir los requisitos de titulación exigidos en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, no puedan acceder al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, permanecerán en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional. Estos profesores mantendrán su especialidad y la atribución docente reconocida por la normativa vigente.”*

La parte negativa de todo esto es que este texto no recoge todas nuestras exigencias. Pese a que los requisitos de titulación para acceder al grupo A1 son idénticos a los del A2, existen muchas especialidades de Formación Profesional que, por sus características, no son impartidas por profesorado con titulación universitaria. Este hecho es muy patente dentro de familias profesionales como “Hostelería y Turismo”, “Imagen Personal” o “Automoción”, por citar algunas. Las enmiendas, tal y como han sido redactadas, no permitirían a una parte de este profesorado acceder al nivel A1. Este hecho nos genera incertidumbre y nos impulsa a seguir exigiendo que este colectivo de docentes sea tenido en cuenta como recoge nuestra propuesta.

SATE-STEs - Confederación de STES se ha ofrecido a colaborar en la redacción del futuro Real Decreto que tendrá que desarrollar todos los detalles de la nueva ley de educación. Nuestro objetivo es lograr que nadie se quede atrás, que se respeten todas las titulaciones que hasta ahora son válidas (y necesarias), y que todo el profesorado interino afectado pueda seguir aportando su valía y experiencia.

Melilla, 26 de noviembre de 2020

Elvira Sánchez

Miembro del Secretariado de SATE-STEs